





En Comiso al dho Precepto hoy en uso de la Com<sup>on</sup>  
que se expresa en la Declaratoria hecha por  
este Real Consejo se transcribe como sigue  
Aquí la Declaratoria con sus finis.

Y para que sirva de Docum<sup>to</sup> en favor de la Casa  
titulada de ~~de~~ Templeman Bergman y C<sup>o</sup>  
se le da el presente a continuación de la Veron  
~~antecedente~~ con expresión de haber sido  
rebueltos las fact<sup>as</sup> y Conocim<sup>tos</sup> que se han te  
nido una Vn<sup>ta</sup>. Ante del Cons. de Lima y C<sup>o</sup>  
17 de Mayo 1824

Continuando este Real Consejo en el uso y exerci-  
cio de la Com<sup>on</sup> que confiere de la casa conferida  
p<sup>o</sup> el Sr. Du Juan Ab. Alon<sup>so</sup> Alvarado de Campo  
velo Esp<sup>o</sup> nacio<sup>o</sup> y Comand<sup>te</sup> g<sup>o</sup> del Expedicion<sup>o</sup> del  
Callao, en Veron del Examen de los Docum<sup>tos</sup> que acen  
ditan las ~~propiedades~~ propiedades de los Comerciantes ingleses  
entre Efectos que existen depositado en Almacenes  
del Callao, y que se pongan las Respetivas Comitan-  
cias de haberlo asi Verificado p<sup>a</sup> que puedan  
recibirlos en aquella Plaza; Y habiendo de mu-  
cho tiempo la casa titulada Templeman Berg-  
man y C<sup>o</sup> de este Cons<sup>o</sup> con el fin de que  
se practicara el examen de los Docum<sup>tos</sup> que demost<sup>ra</sup>-  
ra combencer que la Veron de Efectos, que se junta  
lia con esta fact<sup>as</sup> son Real y verdaderamente de su pro-  
piedad, como consignado por la misma Casa, inf-  
p<sup>o</sup> su Venta y Factorage. al cargo de la que se ti-  
tulaba, Sarabia Corta y C<sup>o</sup>, y Reconsido todos  
los Docum<sup>tos</sup> que ha puesto aquella de manifiesto  
procediendose al examen de cada uno, y su Respetiva  
confrontac<sup>o</sup> con las fact<sup>as</sup>, Conocim<sup>tos</sup> y demas Verones



que obran en el particular: Con Relación a todo esto  
 y no ofreciendo como de duda el hecho de la Coniug  
 nación a factoraje que se alega por publico y notorio:  
 Viene deinde luego este Consulado en declarar por via  
 de informe, o declaratoria, segun corresponde a la  
 Com<sup>on</sup> mencionada que los Efectos y de mas Ar  
 ticulos comprendidos en la Citada Naron, son  
 de la propiedad de la Casa de Templeman Berg  
 man y Ca que en mayor numero habia puesto  
 a factoraje en la Barraca de la Sabana Corta y  
 y para que obre en favor de aquella los efectos  
 conven<sup>tes</sup> con arreglo a la enunciada Com<sup>on</sup> sup<sup>or</sup>  
 se transcribira esta declaratoria a continuacion  
 de la Naron que ha mencionado. Añal del  
 Com<sup>do</sup> de Lima y est<sup>o</sup> 17/824 -

En conformidad de lo prescripto en esta  
 dia, en uso y ejercicio de la Com<sup>on</sup> que se expresa  
 en la declaratoria q<sup>e</sup> se transcribe, y es como sigue:  
 " Aqui la declaratoria q<sup>e</sup> antecede con esta

Y p<sup>a</sup> que surta el efecto que corresponde a la refe  
 rida Com<sup>on</sup> y quede en esta parte expedida la entre  
 ga de los Efectos q<sup>e</sup> se reclaman, y sean practicadas  
 las dilig<sup>as</sup> de ofi<sup>o</sup> se avienta esta Com<sup>on</sup> con la  
 expresion de que p<sup>or</sup> este Com<sup>do</sup> han sido debultados  
 a la casa intervenida todos los Docum<sup>tos</sup> que se han  
 tenido presentes. Añal del Com<sup>do</sup> de Lima est<sup>o</sup> 17/824